



TEKOHÁ
RESÁI
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DEL
AMBIENTE

TEKOHÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Isajao ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 58/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA "RESERVA NATURAL YGUAZÚ", CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016-2020.-----

Asunción, 01 de Setiembre de 2016.-

VISTO: La nota suscripta por el Ingeniero Víctor Romero Solís, Presidente de la Administración Nacional de Electricidad, ingresada en fecha 31 de agosto de 2016, el Memorándum DGPCB N° 1393 de fecha 1 de setiembre de 2016, firmado por el Licenciado Darío Mandelburger, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, y;-----

CONSIDERANDO: Que, la Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a través de su Departamento de Planificación y Manejo emitió su parecer favorable de acuerdo al Memorándum DPM N° 215 y solicita aprobación del Plan de Manejo de la mencionada Unidad de Conservación conforme a la Resolución N° 49/2000 y recomienda su aprobación por Resolución.-----

Que, la Reserva Natural denominada "Yguazú", se encuentra ubicada en el Departamento de Alto Paraná, propiedad de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), individualizado con Finca N° 2895, Padrón N° 334; Finca N° 291, Padrón N° 333, ubicados en el Distrito de Francisco Solano López ex Yhú, Departamento de Caaguazú y con la Finca N° 4162, con Padrón N° 7997, del Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná.-----

Que, la Reserva Natural "Yguazú" representa un importante remanente del Bosque Atlántico del Alto Paraná y alberga una gran cantidad de especies de flora y fauna que aun son protegidas, esta Reserva adquiere mucha relevancia por su papel en la conservación de la biodiversidad y en los trabajos de restauración de esta importante zona. La Reserva Natural Arroyo Yguazú abarca una superficie de 1.785 has., 3796 m2., 4567 cm2.-----

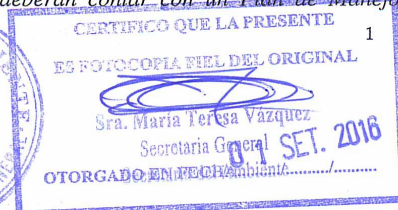
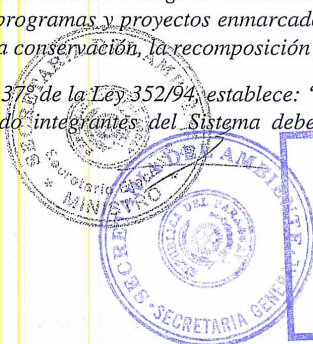
Que, el Plan de Manejo es el documento que en diferentes aproximaciones refleja un proceso continuo de planificación donde se identifican los objetivos, como resultado del análisis y evaluación de los recursos naturales y culturales existentes en el área y en concordancia con la Ley 352/1994 "De Áreas Silvestres Protegidas" y otras disposiciones legales vigentes y pertinentes. En el mismo se establecen los programas y acciones requeridos de administración y manejo de los recursos, así como los medios y herramientas necesarios para la implementación del mismo. También establece los límites de la zona de amortiguamiento y las acciones para el desarrollo sustentable de la misma.---

Que, es necesario contar con Planes de Manejo para la planificación y fortalecimiento de las Áreas Silvestres Protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas – SINASIP.-----

Que, el Decreto Presidencial N° 5821 del 23 de agosto de 2015, declara como Área Silvestre Protegida bajo Dominio Privado a la "RESERVA NATURAL YGUAZÚ".-----

Que, la Ley 1561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", en el inc. k) del artículo 14°, establece que: "La Secretaría del Ambiente adquiere el carácter de autoridad de aplicación de la Ley 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas". Y por tanto tiene a su cargo la coordinación, la supervisión, la ejecución de las acciones ambientales, planes, programas y proyectos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, referentes a la preservación y la conservación, la recomposición y el manejo de los recursos naturales.

Que, el artículo 372 de la Ley 352/94, establece: "Todas las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado integrantes del Sistema deberán contar con un Plan de Manejo





TEKOHÁ
RESÁI
SÁMBYHYHÁ
SECRETARÍA DEL
AMBIENTE

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
fajaso ñande raperá ko'ãa guive
kastroyenda el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 508/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA “RESERVA NATURAL YGUAZÚ”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016-2020.-----

aprobado por Resolución de la Autoridad de Aplicación, como documento técnico normativo para la implementación y desarrollo del área y su zona de amortiguamiento.-----

Que, en el Art. 18° inc. g) de la Ley N° 1561/00 establece que el Ministro Secretario Ejecutivo podrá dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.-

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de Enero del 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente SEAM.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE**

RESUELVE

Art.1° APROBAR, el Plan de Manejo de la “RESERVA NATURAL YGUAZÚ”, correspondiente al periodo comprendido entre el año 2016 al 2020, conforme al ejemplar anillado que cuenta con doscientos cincuenta y un (251) fojas, aprobado por la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, que forma parte del anexo de esta resolución, de acuerdo a los fundamentos técnicos y legales esgrimidos en el exordio de la presente.-----

Art.2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida arc-----



MARIA TERESA VÁZQUEZ
Secretaria General



ING. ETAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro - Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára

